

DESPACHO DEL SECRETARIO.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE OCTUBRE DE 2006.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés publico se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra publica, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra publica urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra publica con arreglo a las leyes

III. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo la Secretaria de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones, realizar conservaciones de Infraestructura Vial necesarias, con la intención de modernizar y eficientar las comunicaciones terrestres y consolidando en todo tiempo el compromiso del Ejecutivo, de brindar satisfacción a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

IV.-Siendo que las vialidades terrestres son en su mayoría el medio idóneo para la comercialización, transporte y comunicación, es necesario que las vías terrestres estén en optimas condiciones para cumplir con los objetivos para lo cual fueron creadas, como son economizar tiempos, gastos y sobre todo vincular poblaciones, otorgándoles mayores y mejores servicios públicos, redundando en mejores condiciones de vida. Es por ello que, con la intención de que en las carreteras no existan alteraciones substanciales en la construcción, sean realizadas las acciones que tiendan a conservar en las mejores condiciones la infraestructura vial del Estado de Jalisco. razón por lo cual se contempla la conservación del camino: Tepatitlán – Arandas – Limite de Estado

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la construcción de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de. "Conservación Rutinaria y Periódica de la Red Carretera en la Residencia San Miguel para el Tramo Carretero Tepatitlán – Arandas – Limite del Estado



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3477/2006

(tramo II del km. 9+500 al km 43+200", conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

104.- "Los contratos de Obra Publica pueden celebrarse mediante:"

- I.- Adjudicación Directa.
- II.- Concurso Por Invitación o
- III.- Licitación Pública.

105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa los trabajos de "Conservación Rutinaria y Periódica de la Red Carretera en la Residencia San Miguel para el Tramo Carretero Tepatitlán - Arandas - Limite del Estado (tramo II del km. 9+500 al km 43+200" al contratista: David Padilla Gómez, por un importe de \$803,102.77 (Ochocientos tres mil ciento dos pesos 77/100 m.n.), por contar el contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Ing. Armando Mora Zamarripa - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial.